AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023
FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO CANTABRIA

N.EXPEDIENTE: 274/2025

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 448/2025, de fecha 23/04/2025, se acuerda lo siguiente:

ASUNTO: EXPEDIENTE DE AUTORIZACION PARA INSTALACION DE PUESTOS Y APARATOS DE FERIA EN 2025 (PRORROGA 2º AÑO)-*DECLARACION DE PUESTOS VACANTES EN LA TEMPORADA DE FIESTAS LA FOLIA 2025.*

I.-Visto que por Resoluciones de Alcaldía números 158/2022, de 24 de febrero, 385/2022, de 13 de abril, y 437/2022, de 29 de abril, se adjudican los puestos y aparatos de feria en las temporadas de Carnaval, Semana Santa, La Folía, La Barquera y el Verano, en su caso, a los licitadores participantes, para el ejercicio 2022.

II.-Vista Resolución de Alcaldía nº 375/2024, de fecha 9 de abril, mediante la cual se toma razón de la situación de jubilación anticipada del adjudicatario, y se declara vacante el puesto en la Folía, de la Zona F, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Base Decimosegunda del pliego administrativo que rige la licitación, en concreto,

TEMPORADA LA FOLIA:

ZONA	USO	SUPERFICIE	CANON
F	Carruseles, hinchables tiovivos, camas elásticas, pista de coches y demás instalaciones similares propias de ferias	7,00 metros de largo x 10,00 metros de ancho	350 €

III.-Visto escrito presentado por D. Salvador García Pérez, adjudicatario en la temporada de La Folía de las zonas H (Camas elásticas), K (Hinchable) y L (Pista infantil de coches de choque), mediante el que se presenta renuncia a la ocupación de las zonas K y L, con motivo de no disponer ya de las atracciones que se instalaban en dichas zonas.

IV.-Considerando lo dispuesto en la cláusula del pliego administrativo "*DECIMONOVENA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN:*

(...) g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento."

V.-Considerando asimismo lo dispuesto en la cláusula del pliego administrativo **"***DECIMOSEGUNDA-ADJUDICACION DE PUESTOS VACANTES:*

1.-Los puestos que quedasen vacantes en esta licitación, regida por un solo criterio de adjudicación, el económicamente más ventajoso, se podrán adjudicar directamente por

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51
www.aytosanvicentedelabarquera.es

Firma 1 de 1
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ
ALCALDESA
23/04/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación		3e70fd6ae3234fc8827492a0a82d8f7b001
Url de validación	PLATAFORMA DE VALIDACIÓN Y E-FIRMA AYTO S.VICENTE BARQUERA Date: 2025.04.23 12:02:47 CEST	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos		Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

la Alcaldía a aquellas personas que lo soliciten sin necesidad de efectuar nueva convocatoria pública, por el precio base de licitación.

2.-En el caso de que con anterioridad al acuerdo de adjudicación directa se presenten solicitudes para un mismo puesto por más de una persona, se adjudicará a la oferta más alta y en caso de empate, a la que primero haya presentado su solicitud en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

3.- A las solicitudes deberá acompañarse fotocopia del DNI y justificación del depósito en la Tesorería municipal de la fianza correspondiente (300,51 €) exigida para participar en la licitación, así como la declaración jurada del anexo I, y el puesto que se solicita y precio que se oferta.

4.- Las adjudicaciones que se efectúen con posterioridad a los actos de la subasta tendrán carácter potestativo, no encontrándose el Ayuntamiento obligado a su concesión por lo que podrán denegarse éstas en base a considerar las mismas como inadecuadas. (En estas adjudicaciones, se presentarán los documentos exigidos en el Sobre A o administrativo que figuran en el apartado décimo de este Pliego administrativo).

5.- Las adjudicaciones que se efectúen con aplicación de la presente base supondrán igualmente el sometimiento integro a lo establecido en el presente pliego de condiciones económicas-administrativas, por lo que con carácter previo a la Resolución de Alcaldía adjudicando el puesto, y en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la propuesta de adjudicación deberá presentar la documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como los demás certificados y documentación que se exige en la base décima de este pliego.

El ingreso del canon se efectuará de conformidad con lo establecido en la Base 13ª."

En virtud de lo establecido en el art 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: Declarar vacantes los puestos que se indican, al objeto de poder ser adjudicados directamente, en su caso, por la Alcaldía a las personas que lo soliciten, por el precio base de licitación, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Base Decimosegunda del pliego administrativo,

TEMPORADA LA FOLIA:

ZONA	USO	SUPERFICIE	CANON
F	Carruseles, hinchables tiovivos, camas elásticas, pista de coches y demás instalaciones similares propias de ferias	7,00 metros de largo x 10,00 metros de ancho	350 €

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51
www.aytosanvicentedelabarquera.es

Firma 1 de 1 | MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ | 23/04/2025 | ALCALDESA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	3e70fd6ae3234fc8827492a0a82d8f7b001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

K	Carruseles, hinchables tiovivos, simuladores, camas elásticas, pista de coches y demás instalaciones similares propias de ferias	8,00 metros de frente x 10,00 metros de fondo	350 €
L	Carruseles, hinchables tiovivos, simuladores, camas elásticas, pista de coches y demás instalaciones similares propias de ferias	12,00 metros de frente x 7,50 metros de fondo	350 €

SEGUNDO. Conceder a los interesados UN PLAZO DE 24 HORAS, dada la proximidad de la fecha de celebración de las Fiestas de la Folía, para la presentación de solicitudes, en los términos de lo dispuesto en la cláusula decimosegunda mencionada.

TERCERO.- Disponer la publicación del contenido de esta resolución, mediante inserción de anuncio, en la web municipal.

CUARTO.-Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que este órgano celebre.

En S. VICENTE DE LA BARQUERA, a la fecha de la firma electrónica.

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51
www.aytosanvicentedelabarquera.es

Firma 1 de 1 | MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ | 23/04/2025 | ALCALDESA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	3e70fd6ae3234fc8827492a0a82d8f7b001
Url de validación	https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original